

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2017, respectivamente.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

2.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 29 del Mercado de Abastos de La Encarnación.

---

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 171/17.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTEVEZ, a favor de DÑA. ROSA DEL CASTILLO GARCÍA.

MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACIÓN, PUESTO Nº 29.

ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE CARNES DE BOVINO Y PORCINO Y VENTA DE EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS, ELABORADOS O CURADOS INDUSTRIALMENTE Y TRATADOS O NO CON CALOR.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 €.

---

## HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

3.- Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle de la Manzana 4-C sita en la Avda. de las Ciencias nº 19.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 4-C situada en la Avda. de las Ciencias nº 19, promovido por GITALDI INVESTMENTS, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

## HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

4.- Aprobar modificación del convenio con la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de 20 de abril de 2012, para la incineración de cadáveres destinados a fines científicos y de enseñanza.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la modificación de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

suscrito el 8 de mayo de 2012, que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de abril de 2012, de modo que:

Donde dice:

“tercera.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera, el Ayuntamiento asume el compromiso de realizar por cuenta propia, la incineración de doce cadáveres o conjuntos de restos humanos en féretro común, al año, procedentes de la Unidad de donaciones de cuerpos y conservación de preparaciones anatómicas de la Universidad. El cómputo se realizará por años naturales.

El funcionamiento y conservación de los hornos crematorios no permite su utilización en el caso de que el contenido de los féretros esté compuesto en su totalidad o mayoritariamente por vísceras y tejidos blandos. En estos supuestos, la incineración será sustituida por inhumación en fosa común.”

Debe decir:

“tercera.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera, el Ayuntamiento asume el compromiso de realizar por cuenta propia, la incineración de veinte cadáveres o conjuntos de restos humanos en féretro común, al año, procedentes de la Unidad de donaciones de cuerpos y conservación de preparaciones anatómicas de la Universidad. El cómputo se realizará por años naturales.

El funcionamiento y conservación de los hornos crematorios no permite su utilización en el caso de que el contenido de los féretros esté compuesto en su totalidad o mayoritariamente por vísceras y tejidos blandos. En estos supuestos, la incineración será sustituida por inhumación en fosa común.”

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA

---

---

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines, conforme Informe Jurídico de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Juventud, de la subvención concedida a la siguiente entidad por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016.

- Entidad: Federación Provincial de Drogodependencia Liberación (P.S. 56).
- Proyecto: Encuentro Interasociativo Juvenil.
- Importe: 1.045,64 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

### ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

A.- Declarar la caducidad y reiniciar el procedimiento para declarar la resolución del contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y estanqueidad del Mercado de Triana.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento para resolver el contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y estanqueidad del Mercado de Triana, adjudicado a la empresa PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., al haberse superado el plazo máximo legal establecido para resolver y notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2017 por el que se resolvía contrato.

SEGUNDO.- Reiniciar el procedimiento para declarar la resolución del contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y estanqueidad del Mercado de Triana adjudicado a la empresa PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., dando audiencia al contratista de la presente propuesta por un plazo de diez días naturales, no siendo necesario someterlo nuevamente a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía dado que ya consta en el expediente.

---

#### BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

B.- Aprobar reintegro parcial de transferencia realizada al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, relativa al Programa de Ayudas Económicas Familiares.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial de la transferencia realizada al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por importe de 362.696,00 €, que correspondería a la diferencia entre el importe de la transferencia realizada e ingresada de 779.393,00 € y el importe justificado de 416.697,00 €.

Este crédito, a reintegrar del presupuesto de ingresos, se anulará o compensará de la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se señala:

60101 23106 4890060 (C.P. 2017 3 00000 9), saldo del documento contable "A" 220170004920, por importe de 362.696,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de 10.850,17 €, correspondientes a los intereses legales generados desde la fecha de materialización de la transferencia (21 de diciembre de 2016), hasta el día en que se dicta por la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Resolución de reintegro parcial de la transferencia realizada (19 de diciembre de 2017), con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto municipal para el abono de tal concepto 20204-93401-35200.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la administración subvencionante.

---

C.- Adjudicar el contrato de servicio para la ejecución del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación Total
AOSSA	82	0	82
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	76,26	0	76,26

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001603.

OBJETO: Contratación de un servicio para la ejecución del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de Macarena, Juan XXIII y Sur.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 274.464,25 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 255.251,76 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 25.525,18 €.

IMPORTE TOTAL: 280.776,94 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
60105.23119.22799	280.776,94 Euros

ADJUDICATARIO: AOSSA (Asistencia, Organización y Servicios, S.A.).

GARANTÍA DEFINITIVA: 12.762,59 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

TERCERO: Incorporar a la aplicación presupuestaria 60105-23119-22799/2018 el saldo de 21.133,74 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

---

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

D.- Aprobar la presentación de la candidatura de la ciudad de Sevilla para ser Ciudad Coordinadora 2018-2020 de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la presentación por Ayuntamiento de Sevilla de la candidatura de la ciudad de Sevilla, para ser Ciudad Coordinadora 2018-2020 de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.